

ACUERDO mediante el cual se autoriza el cambio de adscripción de la patente de agente aduanal número 1034, de la que es titular Teodoro Hinojosa Elizondo, a la Aduana de Matamoros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Investigación Aduanera.

ACUERDO: 326-SAT-210

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el agente aduanal Teodoro Hinojosa Elizondo, autorizado para promover el despacho de ciertas fracciones arancelarias, titular de la patente número 1034 con adscripción en la Aduana de Ciudad Miguel Alemán, y autorización 3615 para actuar ante aduanas distintas a la de su adscripción, solicita el cambio de adscripción de su patente a la Aduana de Matamoros y, asimismo, se le autorice para seguir actuando ante la Aduana de Ciudad Miguel Alemán, como aduana adicional a la de su adscripción, y considerando que de acuerdo a la fracción II del último párrafo del artículo 161 de la Ley Aduanera el citado agente aduanal puede actuar en aduanas distintas a la de su adscripción por tratarse de un agente aduanal autorizado para promover el despacho de mercancías de ciertas fracciones arancelarias, así como que cumple con los requisitos previstos por la fracción III del artículo 163 de la Ley Aduanera, el Administrador de Agentes Aduanales, en ausencia del Administrador Central de Investigación Aduanera, con fundamento en los artículos 10 quinto párrafo y 30 apartado C fracción II

en relación con el 29 fracción V del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ACUERDA: **PRIMERO.**- Autorizar el cambio de adscripción de la patente de agente aduanal número 1034 de la que es titular el agente aduanal Teodoro Hinojosa Elizondo, a la Aduana de Matamoros y, asimismo, se toma conocimiento de que el citado agente aduanal seguirá ejerciendo funciones con tal carácter ante la Aduana de Ciudad Miguel Alemán como aduana adicional; **SEGUNDO.**- Notifíquese este Acuerdo mediante oficio al agente aduanal, anexando copia con firma autógrafa del mismo; **TERCERO.**- Gírense oficios a los administradores de las aduanas antes mencionadas, remitiéndoles copia fotostática del presente Acuerdo.

Publíquese este Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**, por una sola vez, a costa del interesado.

México, D.F., a 18 de mayo de 2005.- El Administrador de Agentes Aduanales, **José Flores Alarcón.**- Rúbrica.

(R.- 213350)